



Santiago de Cali, enero 10 de 2023

doctor  
**JOSE EDILSO RUEDA ALVAREZ**  
 Director Financiero  
 Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.  
 La Ciudad

**Asunto.** Apropriación presupuestal, sentencias y conciliaciones año 2022

En respuesta a su requerimiento verbal, en razón a la matriz de contingencias judiciales del año 2022, presentada a su dirección, se tiene que actualmente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., es parte pasiva (demandada) en dos (2) procesos, con las siguientes pretensiones y nivel de contingencia:

Tipo de Proceso	Radicado	Despacho Judicial	Pretensiones	Nivel de Contingencia
Nullidad y Restablecimiento del Derecho	76001-23-33-002-2018-00110-00	Tribunal Contencioso Administrativo del Valle	\$ 1.199.200.000	Incierta <sup>1</sup>
Controversia Contractual	76001-33-33-021-2019-00193-00	Juzgado 21 Contencioso Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cal	\$ 255.909.036	Remota <sup>2</sup>

La calificación y cuantificación de las contingencias se debe ajustar al menos al cierre de cada periodo, para el caso con fundamento en el concepto de la Dirección Jurídica, quienes evalúan el estado del proceso judicial.

En este sentido, si la contingencia es probable que ocurra, su reconocimiento se realizará en cuentas del balance general; si se considera eventual (incierta) o remota, estas serán reconocidas en cutas de orden, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Contingencia Probable	Contingencia Eventual (Incierta)	Contingencia Remora
Reconocer una previsión	No se reconoce previsión	No se reconoce previsión

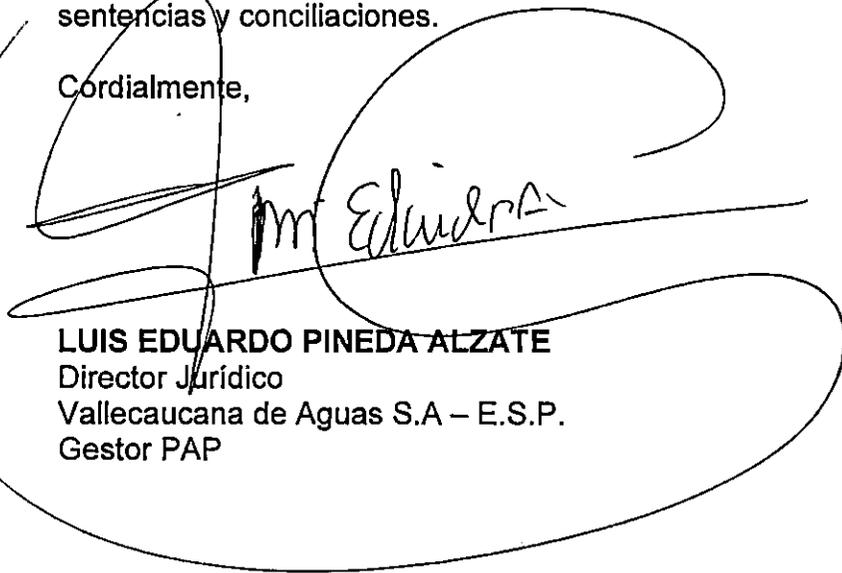
<sup>1</sup> Son aquéllas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, no permite predecir si los eventos futuros ocurrirán o dejarán de ocurrir.

<sup>2</sup> Son aquéllas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es poco posible que ocurran los eventos futuros.



De lo anterior, es concepto de esta Direccin Jurdica que, dado el nivel de contingencia de los procesos aludidos, no se lleve a cabo provisin alguna, y se establezca para la vigencia fiscal 2023, el valor histrico de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) M/Cte., como valor destinado a sentencias y conciliaciones.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO PINEDA ALZATE**  
Director Jurdico  
Vallecaucana de Aguas S.A – E.S.P.  
Gestor PAP